



Municipalidad Provincial  
de Barranca

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
RECEPCION	
25 NOV. 2010	
HORA	9:40
FIRMA	<i>[Signature]</i>

## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL

**N° 0384-2010-SGOP-GDUR-MPB**

Barranca, 22 de Noviembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 186-10 presentado por el Sr. WILMER FIDEL SILVA ENRIQUEZ Y CLAUDIA RAMIREZ BARRERA, quienes solicitan Licencia de Edificación del Primer piso.

### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Primer piso, del inmueble ubicado en Pasaje Santa Clara N° 143 -145 Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda “Virgen de Guadalupe” Mz. “B” Lote N° 11, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

### COSTO DE OBRA: 80.68 m2 X 465.00 =S/. 37,516.20

▪ Derecho de Revisión de Planos	104.00
▪ Derecho de Licencia	300.13
▪ Supervisión de Obra (1)	120.05
▪ Asignación de Numeración	64.80
	<b>S/. 588.98</b>

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

### RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a WILMER FIDEL SILVA ENRIQUEZ Y CLAUDIA RAMIREZ BARRERA**, la Licencia de Edificación del Primer piso, del inmueble ubicado en Pasaje Santa Clara N° 143 -145 Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda “Virgen de Guadalupe” Mz. “B” Lote N° 11, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 80.68 m2, destinada a Vivienda – Multifamiliar.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
 Arq. Augusto Dolza Saenz  
 SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
 CAP. N° 173